



Preguntas Frecuentes Sobre Compensación por Desempleo de Emergencia Pandémica (PEUC)

Última actualización: 9/5/2020

La Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus (CARES) se promulgó el 27 de marzo, 2020. La Sección 2107 de la Ley CARES proporciona beneficios mejorados de Seguro de desempleo (UI) y Compensación de emergencia por desempleo pandémico (PEUC). Lo siguiente es información que necesitará saber.

¿Qué es la compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC)?

Los beneficios de la compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC) es un programa temporal que brinda hasta 13 semanas de beneficios 100% financiados por el gobierno federal a los reclamantes que han agotado su reclamo regular de UI. Los reclamantes cuyo año de beneficios de UI finalizó el 1 de julio de 2019 o después son elegibles para los beneficios de PEUC, siempre y cuando no se pueda establecer un nuevo año de beneficios de UI. Los reclamantes deberán estar disponibles para buscar o aceptar trabajo una vez que se hayan eliminado las restricciones de "quedarse en casa" debido a las disposiciones de COVID19.

¿Cuánto tiempo estará disponible PEUC?

PEUC es efectivo la primer semana que termina el 4 de abril de 2020 y la semana que termina el 26 de diciembre de 2020.

¿Soy elegible para los beneficios de la compensación de desempleo de emergencia pandémica (PEUC)?

Posiblemente, no todos los reclamantes de UI serán elegibles para PEUC. Puede ser elegible si ha agotado sus beneficios regulares de UI a partir del 1 de julio de 2019; si actualmente no es elegible para ningún otro beneficio de UI; y si puede y está disponible para trabajar, con la excepción de que las razones de COVID-19 no han permitido buscar o aceptar trabajo.

¿Cómo sabré si soy elegible para PEUC?

La division enviará una notificación por escrito informándole de su derecho potencial para PEUC e incluirá instrucciones de como hacer su reclamo. Esta notificación se enviará si estableció un reclamo con un año de beneficios que finaliza después del 1 de julio de 2019 que haya agotado los beneficios o si su año de beneficios ha expirado.

¿Cómo solicito los beneficios de PEUC?

La notificación se enviará por correo a su dirección que tenemos en nuestro sistema informándole de su elegibilidad potencial para los beneficios de PEUC. Cuando reciba esta carta, deberá ingresar a su cuenta de desempleo en ui.nv.gov y seguir estos pasos:

1. Si tiene un reclamo activo y agotado: seleccione el enlace “Apply for Emergency Unemployment Comp” (aplicar por compensación de desempleo de emergencia) en la página de inicio del reclamante en Smartlinks para presentar su reclamo de PEUC.

O

2. Si tiene un reclamo inactivo y agotado: seleccione el enlace “Reactivate my UI Claim” (reactivar mi reclamo de UI) en la página de inicio del reclamante en la sección de Smartlinks y siga los pasos para reactivar su reclamo de UI. Una vez que reciba la confirmación de que ha reactivado su reclamo de UI, regrese a la página de inicio del reclamante y seleccione el enlace “Apply for Emergency Unemployment Comp” (solicitar compensación por desempleo de emergencia) en Smartlinks para presentar su reclamo de PEUC.

O

3. Si tiene un reclamo de UI vencido: deberá abrir un nuevo reclamo de UI utilizando el enlace "Presentar un nuevo reclamo de seguro de desempleo". El sistema puede demorar hasta 48 a 72 horas en determinar si su nuevo reclamo es elegible monetariamente.

- Si tiene elegibilidad monetaria en su nuevo reclamo de UI, no podrá presentar un reclamo de PEUC hasta que se agote dicho reclamo.
- Si no tiene elegibilidad monetaria en su nuevo reclamo, se le presentará el enlace “Solicitar compensación por desempleo de emergencia” en la página de inicio del reclamante en Smartlinks y podrá presentar su reclamo PEUC.

La forma más eficiente y efectiva de presentar o reactivar un reclamo de UI es a través del sistema de archivo de autoservicio de reclamantes de UInv en ui.nv.gov. Si desea presentar una solicitud por teléfono, tenga en cuenta que los tiempos de espera son altos y que puede haber un retraso en su capacidad para presentar su reclamo. Si elige presentar una solicitud por teléfono, seleccione la opción número cuatro (4) para los beneficios extendidos de 13 semanas bajo el reclamo de Compensación de emergencia por desempleo pandémico (PEUC).

- Norte de Nevada-- (775) 684-0350
- Sur de Nevada-- (702) 486-0350
- Nevada rural y fuera del estado: (888) 890-8211

¿Hay algún requisito especial para PEUC?

No. Todas las leyes y normas actuales de Nevada para la elegibilidad por desempleo se aplican a PEUC de la misma manera que a los beneficios regulares de desempleo.

¿Cómo sé cuándo se agotó mi reclamo regular de UI para ser elegible para PEUC?

Su reclamo se agota cuando se le ha pagado su monto máximo de beneficio (MBA) por su reclamo de UI y los fondos regulares de UI ya no están disponibles.

¿Hay una semana de espera para PEUC? No, PEUC no tiene una semana de espera separada. ¿

Qué tan pronto estará activo mi reclamo de PEUC? La activación del reclamo de PEUC puede tomar de 48 a 72 horas para determinar la elegibilidad.

¿Cuál es la cantidad de beneficio semanal que soy elegible para recibir en PEUC?

PEUC es una extensión de su reclamo regular de UI. Si es elegible para presentar PEUC, recibirá el mismo monto de beneficio semanal que recibió en su reclamo de UI regular. Además del monto de su beneficio semanal, también recibirá los pagos semanales de \$ 600 de FPUC por las semanas presentadas entre el 4 de abril de 2020 y el 25 de julio de 2020. Mi reclamo no tuvo las 26 semanas completas de beneficios.

¿Cuántas semanas tendré para PEUC?

Esta extensión agrega 13 semanas de beneficios independientemente del monto máximo de beneficios de su reclamo anterior.

¿Debo completar una búsqueda de trabajo para PEUC?

Las exenciones de búsqueda de trabajo son válidas hasta el 16 de mayo de 2020 en este momento. Estas exenciones se aplican automáticamente a las reclamaciones. Se proporcionará orientación adicional de acuerdo con la Hoja de ruta hacia la recuperación del gobernador. Los cambios en el requisito de exenciones pueden ocurrir semanalmente debido a esta guía, por lo tanto, esté atento a instrucciones o consejos adicionales.

¿Se le cobrará a mi empleador por PEUC?

No, los beneficios de PEUC son 100% financiados por el gobierno federal y no hay ningún cargo para el empleador por estos beneficios pagados.

Puedo seguir recibiendo pagos de FPUC si estoy presentando PEUC?

Si. El pago de \$ 600 de la Compensación federal de desempleo pandémico (FPUC) estará disponible para las semanas de reclamo elegibles presentadas entre el 4 de abril de 2020 y el 25 de julio de 2020.

¿Qué pasa si no tuve empleo desde mi última separación?

Aún deberá proporcionar información sobre su última separación del empleo. Si la separación ya se ha adjudicado en su reclamo de UI regular, no se abordará por segunda vez.

Si regreso a trabajar a tiempo parcial, ¿soy elegible para PEUC?

Potencialmente. Si regresa a trabajar y continúa presentando una solicitud, puede ser elegible para beneficios reducidos de desempleo. Debería informar cada semana el salario total ganado. Si sus ganancias son iguales o superiores al monto de su beneficio semanal, no será elegible para esa semana de beneficios.

Soy elegible para un nuevo año de beneficios de UI, ¿puedo solicitar los beneficios de PEUC?

No. Si es elegible para un nuevo año de beneficios de UI, debe dejar de presentar el reclamo de PEUC y comenzar a presentar un nuevo reclamo de UI. Su elegibilidad para un nuevo año de beneficios ocurrirá el día después de que finalice su año de beneficios actual.

Recientemente presenté un nuevo reclamo de UI, ¿soy elegible para PEUC?

No, no mientras sea elegible para beneficios regulares de UI. Una vez que se agote el reclamo regular de UI, posiblemente sea elegible para solicitar los beneficios de PEUC.

Recibo los beneficios de Asignación de reajuste comercial (TRA), ¿se reducirá mi monto si presento el PEUC?

No, si tiene derecho a recibir fondos de TRA, la cantidad máxima de PEUC pagadera no se reducirá en razón del derecho de TRA.

Agoté mis beneficios antes del 1 de julio de 2019 y no he trabajado desde entonces, ¿soy elegible para PEUC?

No. Sin embargo, según la última vez que informó ingresos, puede ser elegible para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA), que proporciona beneficios a aquellas personas que no tienen suficientes salarios en su año base para solicitar un reclamo de seguro de desempleo regular. Visite la página COVID19 de DETR para obtener información sobre el programa PUA.

Trabajaba por cuenta propia y no califico para la IU regular. ¿Soy elegible para PEUC?

No. Si no califica para un reclamo regular de desempleo porque trabajaba por cuenta propia, trabajaba por contrato, trabajaba en economía económica, etc., puede calificar para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA) en lugar de PEUC. Visite la [página de PUA](#) para obtener más información sobre el programa PUA.